

## **RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN DE 9 DE MARZO DE 2017 DEL EXPEDIENTE S/DC/0512/14 TRANSPORTE BALEAR DE VIAJEROS**

---

Este expediente tuvo su origen en la solicitud de exención del pago de la multa presentada el 23 diciembre de 2013 ante la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) por la empresa AUTOCARES ALCAS, S.L., por su participación en un cártel de reparto de las rutas del servicio de transporte escolar a centros públicos de las Islas Baleares, previa convocatoria de contratación pública de provisión de este servicio por la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Esta solicitud de clemencia permitió a la CNMC realizar el 23 de abril de 2014 inspecciones simultáneas en las sedes de la FEDERACIÓN EMPRESARIAL BALEAR DE TRANSPORTES (FEBT) y de las empresas TRANSACOBO, S.L., TRANSUNIÓN MALLORCA, S.L. y ROIG BUS, S.A.

El 26 de agosto de 2015 la Dirección de Competencia acordó incoar el expediente sancionador S/DC/0512/14 TRANSPORTE BALEAR DE VIAJEROS por prácticas restrictivas de la competencia prohibidas en el artículo 1 de la Ley 110/1963, de 20 de julio, de represión de prácticas restrictivas de la competencia, el artículo 1 de la Ley 16/ 1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia y el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC), consistentes en la fijación de precios, el reparto del mercado y el intercambio de información confidencial entre empresas competidoras en el transporte de viajeros por carretera en autocar, tanto de carácter regular como discrecional en el ámbito geográfico de las Islas Baleares, contra la FEBT y las empresas AUTOBUSES SAN ANTONIO, S.A., AUTOCARES ALCAS, S.L., AUTOCARES ALORDA, S.L., AUTOCARES J. CALDENTHEY, S.L., AUTOCARES LEVANTE, S.A., AUTOCARES NORTE, S.L., AUTOCARES PUJOL PALMER, S.A., AUTOCARES RAFAEL NADAL, S.L., AUTOCARES ROCA, S.L., IBIZATOURS & ISLANDBUS, S.L., JOSE CANOVAS AUTOCARES, S.L., TRANSACOBO, S.L., TRANSUNIÓN MALLORCA, S.L., ROIG BUS, S.A., ULTRAMAR y D. EMILIO SECO RODRIGUEZ (empresario autónomo que opera con el nombre comercial AUTOCARES EMILIO SECO); incoación que fue ampliada el 11 de julio de 2016 contra las empresas AUTOCARES ARBOTOUR, S.L., AUTOCARES ADROVER, S.L., AUTOCARES ESTELRICH, S.L., AUTOCARES GARFRA, S.A., AUTOCARES LLULL, S.L., AUTOCARES LUCAS COSTA, S.A., AUTOCARES MALLORCA, S.L., AUTOCARES PAYA, S.L., AUTOCARES PUERTO POLLENSA, S.L., AUTOCARES VIDAL, S.L., AUTOS VICENS, S.A., AUTOLINEAS MALLORCA, S.L., BOHIGAS CARS, S.L. BUS NORT BALEAR, S.L., COMERCIAL Y TRANSPORTS LLORET VISTALEGRE, S.L., CLASS LABOUR, S.L., HEREDEROS DE FRANCISCO VILAS, S.A., IRUBUS, S.A.U., J.M.FUTURTRANS, S.L., M.M.ROMERÍAS, S.L., TMSA TRANSPORTE REGULAR, S.L., TORRES ALLES AUTOCARES, S.L., VIAJES SAN FRANCISCO, S.A. y VORAMAR EL GAUCHO, S.L.

En el ámbito de la instrucción de este expediente, se requirió información a las entidades incoadas, a otras empresas del sector del transporte de viajeros en autocar, a la Agrupación Empresarial de Agencias de Viaje de Baleares (AVIBA), a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y a la Subdirección general de Ordenación y Normativa de Transporte Terrestre del Ministerio de Fomento.

El mercado de producto afectado en este expediente es el servicio de transporte de viajeros por carretera en autobús en las Islas Baleares, en varios de sus segmentos, en concreto, el servicio de transporte público regular de uso especial de escolares prestado a centros públicos y sujetos a licitación pública convocada por la Consejería de Educación del Gobierno Balear en el curso escolar 2004/2005, que se licitó a través de un procedimiento negociado sin publicidad, así como las licitaciones públicas convocadas mediante concurso en 2005 y 2013 en la Comunidad Autónoma Balear, y la prestación del servicio de transporte discrecional, incluyendo excursiones, visitas y traslados de turistas y viajeros en la isla de Mallorca.

La Resolución dictada por la Sala de Competencia del Consejo de la CNMC el 9 de marzo de 2017 sancionó tres infracciones muy graves, confirmando la Propuesta de la Dirección de Competencia:

1. Una infracción única y continuada constitutiva de un cártel del transporte escolar en las Islas Baleares, desde octubre de 2004 hasta el curso escolar 2016/2017, por el que 36 empresas, con el conocimiento y participación de la FEBT, acordaron la fijación de precios mínimos en traslados de escolares y se repartieron las rutas escolares de las licitaciones públicas convocadas en 2005 y 2013 por el Gobierno Balear, presentando, en la mayoría de los casos, ofertas únicas al precio máximo de licitación en los lotes ofertados por la Consejería de Educación Balear para la prestación de servicios de transporte escolar a centros públicos.

En consecuencia, la Sala de Competencia de la CNMC impuso a 34 de las 36 empresas participantes (al haber quedado 2 de ellas disueltas) y a la FEBT como colaborador necesario en esta conducta infractora las siguientes multas por un valor total de 3.168.194 €:

- 1) FEBT: 20.000 €
- 2) AUTOBUSES SAN ANTONIO, S.A.: 45.600 €
- 3) AUTOCARES ADROVER, S.L.: 28.550 €
- 4) AUTOCARES ALCAS, S.L.: 22.468 €
- 5) AUTOCARES ARBOTOUR, S.L.: 50.302 €
- 6) AUTOCARES J. CALDENTEY, S.L.: 50.375 €
- 7) AUTOCARES ESTELRICH, S.L.: 26.792 €
- 8) AUTOCARES GARFRA, S.A.: 15.486 €
- 9) AUTOCARES LEVANTE, S.A.: 20.000 €
- 10) AUTOCARES LLULL, S.L.: 5.407 €
- 11) AUTOCARES LUCAS COSTA, S.A.: 23.353 €
- 12) AUTOCARES MALLORCA, S.L.: 234.100 €
- 13) AUTOCARES NORTE, S.L.: 128.194 €
- 14) AUTOCARES PAYA, S.L.: 46.404 €

- 15)AUTOCARES PUERTO POLLENSA, S.L.: 3.144 €, de la que responden solidariamente AUTOCARES LEVANTE y TRANSUNIÓN MALLORCA.
- 16)AUTOCARES PUJOL PALMER, S.A.: 36.838 €, de la que responde solidariamente TRANSUNIÓN MALLORCA.
- 17)AUTOCARES RAFAEL NADAL, S.L.: 34.219 €
- 18)AUTOCARES ROCA, S.L.: 14.081 €
- 19)AUTOCARES VIDAL, S.L.:56.084 €
- 20)AUTOS VICENS, S.A.: 30.800 €
- 21)BOHIGAS CARS, S.L.: 20.496 €
- 22)BUS NORT BALEAR, S.L.: 55.702 €
- 23)CLASS LABOUR, S.L.: 1.403 €
- 24)COMERCIAL I TRANSPORTS LLORET VISTALEGRE, S.L.: 16.251 €
- 25)D. EMILIO SECO RODRIGUEZ (que opera con el nombre comercial de AUTOCARES EMILIO SECO), 66.892 €
- 26)HEREDEROS DE FRANCISCO VILAS, S.A.: 150.822 €
- 27)IBIZATOURS&ISLANDBUS, S.L.: 176.500 €
- 28)JOSE CANOVAS AUTOCARES, S.L.: 13.567 €
- 29)M.M. ROMERÍAS, S.L.: 20.100 €
- 30)ROIG BUS, S.A.: 93.100 €
- 31)TORRES ALLES AUTOCARES, S.L.: 118.296 €
- 32)TRANSACOBO, S.L.: 582.459 €
- 33)TRANSUNIÓN MALLORCA, S.L.: 513.500 €
- 34)ULTRAMAR EXPRESS TRANSPORT, S.A.U.: 150.000 €
- 35)VORAMAR EL GAUCHO, S.L.: 296.909 €.

Respecto de esta infracción, se exime del pago de la multa que le corresponde por su participación en este cártel a AUTOCARES ALCA, S.L., por reunir los requisitos previstos en el artículo 65 de la LDC, en aplicación del Programa de Clemencia.

2. Una infracción consistente en la recomendación y difusión por la FEBT de las tarifas adoptadas por la Asociación Empresarial del Servicio Discrecional de Viajeros de Baleares de la FEBT y AVIBA para el transporte discrecional en la isla de Mallorca, durante los años 1977 a 2011. En consecuencia, la Sala de Competencia de la CNMC impuso a la FEBT otros 20.000 € de multa.
3. Acuerdos bilaterales de reparto alcanzados por 8 empresas (7 de ellas también sancionadas en el cártel del transporte escolar), con destacado peso en el servicio de transporte discrecional de pasajeros en la isla de Mallorca, que desde 2007 se repartían la totalidad de los servicios de transporte discrecional de específicas zonas de la isla de Mallorca.

Por ello, la Sala de Competencia de la CNMC impuso a las participantes en estos acuerdos las siguientes multas por un importe total de 5.982.258€:

- 1) AUTOCARES LEVANTE, S.A.: 57.939 €
- 2) AUTOCARES PUERTO POLLENSA, S.L.: 2.306 €, de la que responden solidariamente AUTOCARES LEVANTE y TRANSUNIÓN MALLORCA.
- 3) AUTOCARES PUJOL PALMER, S.A.: 26.427 €, de la que responde solidariamente TRANSUNIÓN MALLORCA.
- 4) ROIG BUS, S.A.: 382.289 €
- 5) TRANSACOBO, S.L.: 477.616 €
- 6) TRANSUNIÓN MALLORCA, S.L.: 1.834.861 €
- 7) ULTRAMAR EXPRESS TRANSPORT, S.A.U.: 3.170.820 €
- 8) VIAJES SAN FRANCISCO, S.A.: 30.000 €.

En resumen, la Resolución ha sancionado a la FEBT y a 37 empresas del transporte escolar y de viajeros en las Islas Baleares por un importe total de 9.170.452 €.